

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-AG-40/2024**, **SUP-JDC-222/2024**, **SUP-JDC-250/2024**, **SUP-JDC-255/2024** y **SUP-JDC-267/2024**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-250/2024** y **SUP-JDC-255/2024**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-250/2024 Acuerdo Plenario

PRIMERO. Es improcedente el juicio federal para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se remite el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Colima, en los términos precisados en el presente acuerdo.

SUP-JDC-255/2024 Acuerdo Plenario

PRIMERO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se remite el escrito de demanda a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para los efectos precisados.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remitir las constancias originales a la mencionada Comisión de Justicia, previa copia certificada que se deje en el respectivo expediente.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-40/2024**, **SUP-JDC-222/2024** y **SUP-JDC-267/2024**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-40/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es competente para conocer y resolver la controversia planteada.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda que integra el presente asunto general a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos precisados en la última consideración de este acuerdo.

SUP-JDC-222/2024 y Acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación.

SEGUNDO. La Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral es competente para conocer de los presentes medios de impugnación.

TERCERO. Se reencauzan las demandas a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional Guadalajara, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto de los presentes juicios, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veintidós con cincuenta minutos del cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:12/03/2024 08:16:49 p. m.

Hash:✔a3a+p7t2Z33QY/btX9uy9Frqalk=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:11/03/2024 08:21:22 p. m.

Hash:✔9qiXCa0BcRQnXWiBcN93aohWtlQ=